

PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN Y FIRMA DEL ACTA.

Agotados todos los puntos inscritos en el Orden del Día, el Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jesús Francisco Cortés Romero, declaró formalmente clausurados los trabajos de la Décima Sesión Extraordinaria, siendo las **10:25 horas del día 21 de septiembre de 2026**, instruyendo a la Secretaria Técnica a levantar el Acta correspondiente para recabar las firmas autógrafas el día de hoy, garantizando la notificación oportuna a las áreas y al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia antes del vencimiento fijado para el 22 de septiembre de 2026.

Para constancia de lo actuado, firman la presente Acta al margen y al calce los miembros del Comité de Transparencia y el servidor público compareciente que en ella intervinieron.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. JESÚS FRANCISCO CORTÉS ROMERO
Presidente del Comité de Transparencia
Autoridad Substanciadora de la Contraloría Interna



C.P. EDITH MARCIAL RÍOS
Integrante del Comité de Transparencia
Oficial Mayor



LIC. MARIA RAQUEL SANTOS TORRES
Coordinadora del Comité de Transparencia
Oficial del Registro Civil



L.A. JUAN AGUNDIS MENDOZA
Vocal del Comité de Transparencia
Auxiliar administrativo del área de INAPAM



L.A. MIRIAM DEL CARMEN REYES VÁZQUEZ
Titular de la Unidad de Transparencia



LIC. COMANDANTE FILEMON JUAREZ SANTANA
Director General de Seguridad Pública
Municipal
Invitado

PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA.- RESOLUCIÓN Y EMISIÓN DEL ACUERDO DE RESERVA (ACUERDO 009).

Una vez agotada la discusión y realizada la evaluación de la prueba de daño, el Presidente del Comité somete a votación de los integrantes la clasificación de reserva sobre el Punto 21 de la solicitud folio PNT 240474826000292 por un periodo de **cinco (5) años**.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

Votos a Favor	Votos en Contra	Abstenciones
5 Votos (Unanimidad)	0 Votos	0 Votos

ACUERDO 009: En virtud de la votación emitida por UNANIMIDAD de votos (5 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones), el Comité de Transparencia del Municipio de Santa María del Río, S.L.P., con fundamento en el artículo 93 Bis de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí y los artículos 3, 24, 52, 54, 113, 114, 117, 118, 119, 120, 128 y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, **CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN EN CATEGORÍA DE RESERVADA** referente al Punto 21 de la Solicitud de Información folio PNT 240474826000292 (protocolos de seguridad, resguardo y protección de la presidencia municipal), solicitada mediante oficio SPM 804/09/2026 por la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, fijando un **periodo de reserva de 5 (cinco) años** a partir de la fecha de la presente resolución.

PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS GENERALES.

En el desahogo de Asuntos Generales, los integrantes del Comité de Transparencia deliberaron y acordaron los siguientes tres criterios y recomendaciones operativas:

- **Exhorto sobre Plazos de Solicitud de Reserva:** Se recomendó formalmente al Titular de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal que, en solicitudes futuras donde detecte rubros susceptibles de clasificación (armamento, equipamiento, logística o personal), solicite la convocatoria del Comité de Transparencia de manera inmediata (máximo al día hábil siguiente de recibir el turno), evitando apremiar los plazos de vencimiento legal.
- **Tramitación de Solicitudes y Canalización en PNT:** Se precisó que por normatividad de la Plataforma Nacional de Transparencia, la Unidad de Transparencia está obligada a canalizar las solicitudes a las áreas que posean competencias afines (como Oficialía Mayor, Tesorería o Desarrollo Social). Dicha canalización no prejuzga la reserva, manteniendo las áreas la obligación de responder los rubros generales no reservados (gasto en combustible, mantenimiento u operatividad ordinaria).
- **Notificación Oficial de Actas de Reserva a Dependencias Operativas:** A propuesta de los integrantes, se acordó que una vez firmada la presente Acta de Reserva, la Unidad de Transparencia notificará copia oficial de la misma. Esto permitirá que cuando ingresen solicitudes subsecuentes sobre información previamente clasificada (ej. armamento o parque vehicular de seguridad), dichas dependencias tengan conocimiento pleno y puedan fundamentar de inmediato sus respuestas citando el número de Acta dictado por este Comité.

formalmente abierta la Décima Sesión Extraordinaria, siendo las 10:01 horas del día de su celebración, por lo que los acuerdos que en ella se adopten tendrán pleno valor y efecto jurídico.

PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Se dio lectura íntegra al Orden del Día propuesto para la sesión. Sometiéndose a consideración de los integrantes, el Orden del Día fue **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** sin modificaciones.

PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE INFORMACIÓN REF. FOLIO PNT 240474826000292 (PUNTO 21).

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, la Titular de la Unidad de Transparencia, L.A. Miriam del Carmen Reyes Vázquez, hizo del conocimiento del Pleno los antecedentes administrativos del asunto:

- a) Con fecha **04 de septiembre de 2026**, se recibió mediante la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) la solicitud de acceso a la información pública registrada bajo el folio **240474826000292**, la cual contiene un total de 25 puntos requeridos, la cual fue turnada inicialmente a diversas dependencias municipales (Presidencia, Secretaría General, Tesorería, Sindicatura, Oficialía Mayor, Contraloría Interna y Seguridad Pública).
- b) Con fecha **15 de septiembre de 2026**, mediante oficio número **SPM804/09/2026**, el Comandante Titular de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal solicitó formalmente a la Unidad de Transparencia convocar al Comité de Transparencia para someter a procedimiento la clasificación y reserva de información respecto a rubros sensibles de seguridad.
- c) Se precisó que la fecha límite normativo para notificar la respuesta institucional al usuario a través de la PNT vence el día **22 de septiembre de 2026**, por lo que la celebración de la presente sesión resulta oportuna para emitir la resolución correspondiente.

Acto seguido, se procedió al análisis específico del **Punto 21** de la solicitud de información, el cual requiere textualmente:

"...copia de los protocolos de seguridad, resguardo y protección institucional aplicados en torno a la figura y oficinas de la presidencia municipal..." [Sic]

Al hacer uso de la voz, el Comandante Titular de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal expuso la justificación técnica y operativa, manifestando que la divulgación de los protocolos de seguridad, esquemas de resguardo, número de elementos asignados y logística de protección institucional de la Presidencia Municipal y sus recintos vulnera directamente la operatividad del cuerpo de seguridad, expone el estado de fuerza y pone en riesgo inminente la integridad física de la Alcaldesa y del personal del Ayuntamiento.

Dicha petición se encuadra de manera exacta en los supuestos de reserva previstos por el **artículo 93 Bis de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí**, el cual manda clasificar como reservada la información relativa al personal de seguridad pública, armamento, equipamiento, vehículos, protocolos, logística y esquemas de resguardo aplicados a la protección de personas e instalaciones oficiales, en correlación con los artículos 113 y 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL RÍO, S.L.P. 2024-2027

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la sesión, pase de lista de asistencia y verificación de la existencia del Quórum Legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la clasificación de RESERVA DE INFORMACIÓN respecto al Punto 21 de la Solicitud de Acceso a la Información Pública con folio PNT 240474826000292, solicitada por la Dirección General de Seguridad Pública Municipal mediante oficio SPM 804/09/2026, de conformidad con el artículo 93 Bis de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí y los artículos 3, 24, 52, 54, 113, 114, 117, 118, 119, 120, 128 y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
4. Emisión de la Resolución y Acuerdo del Comité de Transparencia ACUERDO 009.
5. Asuntos generales.
6. Clausura de la sesión, declaración formal de cierre y firma del Acta correspondientes.

PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA.- APERTURA DE LA SESIÓN, PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

En la oficina que ocupa la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Santa María del Río, S.L.P., ubicada en la calle Pascual M. Hernández Segura No. 124, Zona Centro, siendo las **10:01 horas del día lunes 21 de septiembre de 2026**, se procedió a verificar la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia, mediante pase de lista constatándose la presencia de los cinco miembros colegiados que lo conforman, así como del servidor público compareciente en calidad de invitado:

Nombre del Servidor Público	Cargo Administrativo	Calidad en el Comité
Lic. Jesús Francisco Cortés Romero	Autoridad Substanciadora de la Contraloría Interna	Presidente del Comité
Lic. María Raquel Santos Torres	Oficial del Registro Civil	Coordinadora del Comité
C.P. Edith Marcial Ríos	Oficial Mayor de la Oficialía Mayor	Integrante del Comité
L.A. Juan Agundis Mendoza	Auxiliar administrativo del área de INAPAM	Vocal del Comité
L.A. Miriam del Carmen Reyes Vázquez	Titular de la Unidad de Transparencia	Titular de Unidad de Transparencia
LIC. Comandante Filemon Juarez Santana	Director General de Seguridad Pública Municipal	Invitado

Al encontrarse presentes la totalidad de sus integrantes (5 de 5 miembros colegiados), el Presidente del Comité, Lic. Jesús Francisco Cortés Romero, declara la **existencia del Quórum Legal** e instala